

DECRETO 2324 DE 1982

(agosto 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 07-bis de 1982, de la Junta Directiva del Club Militar.

Nota: Derogado por el Decreto 1856 de 1996, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 07-bis de 1982 de la Junta Directiva del Club Militar, por el cual se establece la Planta de Personal de empleados públicos de la entidad, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 07-bis DE 1982

(abril 7)

por el cual se fija la Planta de Personal de empleados públicos del Club Militar.

La Junta Directiva del Club Militar, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Club Militar, serán cumplidas por la Planta de Personal de empleados públicos que a continuación se establece:

No de cargos

Dependencia y denominación empleo

Código

Grado

Dirección General.

1

(uno) Director General de Establecimiento Público

0015

06

1

(uno) Profesional Universitario

3020

04

1

(uno) Secretario Ejecutivo

5040

11

Subdirección General.

1

(uno) Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1

(uno) Secretario

5140

10

Sección de Socios.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Supervisor

5105

12

1

(uno) Técnico Operativo

4080

07

1

(uno) Secretario

5140

06

1

(uno) Operario

6030

01

Sección de Adquisiciones y Suministros

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Jefe de Almacén

5060

13

1

(uno) Supervisor

5105

10

1

(uno) Ecónomo

5150

07

1

(uno) Secretario

5140

06

3

(tres) Ayudante de Oficina

5155

05

División de Personal.

1

(uno) Jefe de División

2040

08

1

(uno) Secretario

5140

06

Sección de Relaciones Laborales.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Auxiliar Administrativo

5120

09

1

(uno) Secretario

5140

06

1

(1) Ayudante de Oficina

5155

05

Sección de Bienestar Social.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Secretario

5140

06

División de Servicios.

1

(uno) Jefe de División

2040

08

1

(uno) Coordinador

5005

15

1

(uno) Secretario

5140

06

Sección de Contratos.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Secretario

5140

06

Sección Operativa.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

03

1

(uno) Auxiliar Administrativo

5120

11

División Financiera.

1

(uno) Jefe de División

2040

08

1

(uno) Técnico en Presupuesto

4035

07

1

(uno) Supervisor

5105

12

2

(dos) Auxiliar Administrativo

5120

09

1

(uno) Secretario

5140

06

1

(uno) Ayudante de Oficina

5155

05

Sección de Contabilidad.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

2

(dos) Auxiliar Administrativo

5120

09

1

(uno) Ayudante de Oficina

5155

05

Sección de Crédito y Cobranzas.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

3

(tres) Auxiliar Administrativo

5120

09

1

(uno) Secretario

5140

06

3

(tres) Auxiliar Administrativo

5120

05

Sección de Tesorería.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Cajero

5095

10

12

(12) Cajero

5095

07

1

(uno) Ayudante de Oficina

5155

05

Sección de Costos.

1

(uno) Jefe de Sección

2075

02

1

(uno) Auxiliar Administrativo

5120

09

2

(dos) Ayudante de Oficina

5155

05

División de Mantenimiento.

1

(uno) Jefe de División

2040

08

1

(uno) Coordinador

5005

19
1
(uno) Supervisor
5105
10
1
(uno) Ayudante de Oficina
5155
05
1
(uno) Operario Calificado
6000
08
3
(tres) Operario
6030
05
8
(ocho) Operario
6030
02

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que de sean contrarias. Requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los 7 días del mes de abril de 1982.

(Fdo.), General Luis Carlos Camacho Leyva, Presidente de la Junta Directiva. (Fdo.) Coronel (r) Guillermo Guzmán Vanegas, Secretario de la Junta Directiva».

Artículo 2° El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de agosto de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Defensa Nacional, General Luis Carlos Camacho Leyva. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado, Hernando Bernal Valenzuela.